

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la documentación que antecede, el Despacho dispone:

Inscrita como se encuentra la medida de embargo, según da cuenta el certificado de tradición aportado visible en el cuaderno 2, numeral 29 del expediente digital, el juzgado decreta la aprehensión del vehículo de placa KMY-569, de propiedad de Carlos Arturo Cruz Parada.

Para tal efecto, por secretaría líbrese oficio con destino a la SIJIN - Sección Automotores, comunicándole la anterior decisión a fin de ponga a disposición de este Juzgado el automotor, a la dirección que la parte demandante informe en caso de contar con un parqueadero para que el rodante sea direccionado, la cual deberá ser informada a este Despacho.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 11 de marzo de 2024 a
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 08.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e412aaf23ce2d6156807e118e5e263eb478051aa3ce9f0cd89df8c591066de4**

Documento generado en 08/03/2024 12:15:25 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>